COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 07/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 06/2021 "Servicio de guarda de archivos" ID Nº 393778

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 06/2021 "Servicio de guarda de archivos" ID Nº 393778.

ANTECEDENTES
El Llamado "Servicio de guarda de archivos" ID Nº 393778, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21.

En fecha 26 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 302621.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 6 de arbril de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0211/2021 a las siguientes empresas: Big Box S.R.L., Rave S.A., Agencia Benkovics S.A., Asunción Vanpack S.R.L., Lockers Records Management S.A. y Servimex S.A.C.I., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 14 de abril de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha mencionada solo se recibieron dos ofertas, y fueron presentadas por las empresas Rave S.A. y BigBox S.R.L. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 10/2021. Con la emisión de la Adenda Nº 1 la nueva fecha fue fijada para el día 21 de abril de 2021. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0234/2021 de fecha 16 de abril de 2021.

En fecha 21 de abril nuevamente se recibieron las ofertas de Rave S.A. y BigBox S.R.L. y, no habiendo reunida la cantidad mínima de tres sobres, se dispone una última prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 12/2021. Al respecto, fue emitida la Adenda Nº 2, la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas quedó fijada para el día 28 de abril de 2021. La citada Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0244/2021 de fecha 22 de abril de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora mencionada, se recibieron tres ofertas y se procedió a realizar la apertura correspondiente. Las ofertas fueron presentadas por las siguientes empresas: Rave S.A., Bigbox S.R.L. y Benkovics S.A., según consta en el Acta Nº 13/2021.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		RAVE S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.		X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X	
10	Constancia del SIPE.		No presentó

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Rave S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto a los incumplimientos expuestos en el cuadro anterior, se observó que:

- **La planilla de precios no corresponde al formato del llamado que se encuentra disponible en el SICP y que es de uso obligatorio,** por tanto, no fue presentada la planilla de precios correspondiente al llamado.
- **La Garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente completada,** dicho documento expresa: *"…he contraído una obligación con la Comisión Nacional de Valores (CNV) por : la suma 60.000.000, que pagaré…"*, constatándose la omisión de la moneda de pago G (Guaraníes).

Siendo los citados documentos de carácter sustancial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 63 del Decreto Nº 2992/19, la oferta de Rave S.A. fue descalificada del proceso de contratación.

Documentos de carácter sustancial		BIGBOX S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X Nº 1636867	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el apoderado firmante de la oferta de la empresa BigBox S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Documentos de carácter sustancial		AGENCIA BENKOVICS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X Nº 1637856	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la apoderada firmante de la oferta de la empresa Agencia Benkovics S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Conforme a lo expuesto, dos de las tres empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales y por ende son susceptibles de analizarse técnica y económicamente las ofertas de las empresas Big Box S.R.L. y Agencia Benkovics S.A.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, ninguna de las ofertas tuvo errores aritméticos y además no son de origen nacional.

Las ofertas económicas, agrupadas de menor a mayor son las siguientes:

1) **BIGBOX S.R.L.**: presentó una oferta total de G. 14.260 (Guaraníes catorce mil doscientos sesenta) IVA incluido.
2) **AGENCIA BENKOVICS S.A.**: presentó una oferta total de G. 29.950 (Guaraníes veintinueve mil novecientos cincuenta) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la agrupación de ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis de los precios ofertados de las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

1) BIGBOX S.R.L.: cotizó en los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido. Además, cotizó en los ítems 4 y 5 por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 15% establecido. Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Nota CNV/CE Nº 267/2021, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 1673, donde manifiestan los detalles de cada una de las ofertas presentadas en los distintos ítems. El Comité de Evaluación tomó en consideración las explicaciones expuestas por la empresa en su nota y admitió como aceptables los precios ofertados.
2) AGENCIA BENKOVICS S.A.: cotizó en los ítems 3, 6, 7, 8 y 9 por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% en los ítems 6 y 9 y superior a dicho margen en los ítems 3, 7 y 8. Además, cotizó en el ítem 2 por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 15% y, en los ítems 1, 4 y 5 ofertó igual al precio referencial

del llamado. Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Nota CNV/CE Nº 266/2021 y reiterando la solicitud por Nota CNV/CE Nº 279/2021, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 1730, sin embargo, esta empresa no presentó lo solicitado, sino más bien solicitó una explicación sobre la variación de precios de oferta.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos formales, de la empresa Agencia Benkovics S.A., que presentó la oferta más baja en los ítems 3, 4 y 5 que corresponden a los costos mensuales de guarda de archivos, el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		**AGENCIA BENKOVICS S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar		No presentó
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19		X
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
8	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2018 y 2019	X	
9	Copias de facturaciones y contratos que demuestren la experiencia en la prestación de servicios de guarda de archivos, a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	

Conforme a lo expuesto en el punto 3 del cuadro anterior, esta empresa no presentó la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR.

Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota CNV/CE Nº 0266/2021 y reiteró por Nota CNV/CE Nº 279/2021, ambas notas remitidas por correo electrónico, la mencionada constancia y otros documentos formales. En su nota de respuesta, recibida según Mesa de Entrada Nº EM 1730 de fecha 10 de mayo de 2021, manifiestan haber solicitado al contador y no recibir aún la copia.

Por tanto, teniendo en cuenta que la citada empresa no cumplió con la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, siendo dicho documento de carácter formal pero su presentación obligatoria ante la Convocante, la oferta de Agencia Benkovics S.A. es descalificada del proceso de contratación.

A continuación, se pasa a evaluar los documentos formales y el cumplimiento de los demás requisitos del llamado por parte de la siguiente empresa, y el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	BIGBOX S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X *(*)*	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
8	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2019 y 2020	X	
9	Copias de facturaciones y contratos que demuestren la experiencia en la prestación de servicios de guarda de archivos, a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	

(*) Presentó copia de la A.I. Nº 467 y A.I. Nº 468 "Acción de Inconstitucionalidad promovida por BigBox S.R.L. y otros c/ la Ley Nº 6355/2019…"

CAPACIDAD TÉCNICA		BIGBOX S.R.L.	
Criterio: *El oferente deberá contar con:* - *Una infraestructura edilicia e instalaciones apropiadas para la guarda de archivos y depósito acondicionados con estanterías metálicas o materiales de alta resistencia.* - *Seguridad necesaria en su depósito, personal de seguridad y extintores de incendio, etc.* - *Medios de transporte adecuados para el traslado de las cajas de archivos.* - *Personal calificado para la prestación de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas del llamado*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	*a) Declaración jurada donde el oferente manifieste que cumple con la capacidad técnica solicitada.*	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		BIGBOX S.R.L.	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la prestación de servicio de guarda de archivos, a instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2019 y 2020)*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de facturaciones y contratos que avalen la experiencia requerida	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa BigBox S.R.L.., esta empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	BIGBOX S.R.L.		
	2018	2019	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,11	1,38	1,24
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,28	0,27	0,27
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	25,48	28,13	26,81

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2018 y 2019 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**BIGBOX S.R.L.**	
	2018	**2019**
Total Activo Corriente	1.847.154.616	2.694.335.702
Total Pasivo Corriente	1.669.496.223	1.951.792.669
Pasivo Total	1.669.496.223	1.951.792.669
Activo Total	5.964.811.637	7.331.073.867
Utilidad Neta	2.402.636.246	3.305.088.520
Ventas Netas	9.429.278.890	11.747.625.189

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, BigBox S.R.L. cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio:

Adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 06/2021 "Servicio de guarda de archivos" ID Nº 393778, a la siguiente empresa que cumple con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia, especificaciones técnicas y capacidad financiera establecidas en el Llamado:

- **BIGBOX S.R.L.**: por un monto mínimo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), modalidad contrato abierto, por un periodo de 36 meses.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 12 de mayo de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2021.05.12 13:51:51 -04'00'
……
María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2021.05.12 13:50:26 -04'00'
……
Leticia Costas

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2021.05.12 13:39:34 -04'00'
……
Myriam Ojeda

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2021.05.12 16:24:21 -04'00'
……
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 06/2021 "Servicio de guarda de archivos" ID Nº 393778

Item	Descripción	Cantidad	BIGBOX S.R.L.				AGENCIA BENKOVICS S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Provisión de cajas tamaño 37cm x 26 cm x 09 cm	1	2.450	3.500	-1.050	-30,00	3.500	3.500	0	0,00
2	Provisión de cajas tamaño 40 cm x 30 cm x 30 cm	1	3.050	4.320	-1.270	-29,40	7.000	4.320	2.680	62,04
3	Guarda física de cajas de archivos 37 cm x 26 cm x 09 cm	1	1.100	1.500	-400	-26,67	950	1.500	-550	-36,67
4	Guarda física de cajas de archivos 40 cm x 30 cm x 30 cm	1	1.800	1.500	300	20,00	1.500	1.500	0	0,00
5	Guarda física de cajas de archivos 45 cm x 26 cm x 37 cm	1	1.800	1.500	300	20,00	1.500	1.500	0	0,00
6	Servicio de delivery en horario de oficina	1	2.500	14.600	-12.100	-82,88	13.500	14.600	-1.100	-7,53
7	Servicio de inventario inicial de archivos	1	520	1.650	-1.130	-68,48	500	1.650	-1.150	-69,70
8	Servicio de nuevas altas de archivos	1	520	1.650	-1.130	-68,48	500	1.650	-1.150	-69,70
9	Servicio de pedido de cajas	1	520	1.250	-730	-58,40	1.000	1.250	-250	-20,00

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.05.12 09:53:41 -04'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.